RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 078-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo del 2016

VISTO:

El Documento Nº 2698 de fecha 11 de Febrero del 2016, mediante el CENTRAL TELEFÓNICA 319:2591 la Servidora Pública ELSA ROSALES CAPCHA, solicita el pago de asignación por 30 TELEFAX: 287-1071 CUBA la Servicio, Informe Nº 0103-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Nº 052-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, la Servidora Pública ELSA ROSALES CAPCHA solicita el pago por cumplir 30 años de servicio al Estado, en conformidad con el artículo segundo, inciso 25 de la Constitución Política del Estado, que señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones de forma individual o colectiva.

Que, de conformidad al artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N° 0103-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la Servidora Pública **ELSA ROSALES CAPCHA** es Trabajador Permanente, siendo su fecha de ingreso el 01.02.1986; por tanto dicha área determina que desde el 01.02.1986 al 12.02.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual <u>S/. 2,846.49 x 3 = S/. 8,539.47 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES).</u>

Que, con el Informe № 052-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, precisando la siguiente cadena:

PROGRAMA

9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en

Productos

PRODUCTO

3-999999 Sin Producto

OBRA

5-001078 Promoción del Comercio

FUNCION

08 Comercio

D. FUNCIONAL

021 Comercio

G. FUNCIONAL

043 Promoción del Comercio Interno

G. FUN META

059 Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

FUENTE DE FTO.

2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO DE FTO.

09 Recursos Directamente Recaudados

ESPECIFICA DE GASTO

2.1.1.9.3.1 Asignación por 25 o 30 años de servicios.

MONTO

S/. 4,269.74 Soles



VILLA EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 078-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

por la Servidora Pública ELSA ROSALES CAPCHA, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de S/8,539.47 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES), por concepto de Asignación por 30 años de servicios, a favor de la Servidora Pública ELSA ROSALES CAPCHA, nombrada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago de S/. 4,269.74 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 74/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora ELSA ROSALES CAPCHA, ubicado en la Mz. A, Lote 06, Sector 06, Grupo 6-A, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BRIA LIMACO

Folic 2016 / 1 MAR 2016 / 1 MAR 2016 / 1

Manidpalidad de Villa (1. J. Ivat

July 36 p